

**Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el día 11 de Abril de 2019.**

**CONSEJEROS ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**SRES. CONSEJEROS:**

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D. VÍCTOR ALONSO MIRANDA

D. JUAN FRANCISCO CRUZ MORENO

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

**SRA. SECRETARIA:**

DÑA. MARÍA ESPERANZA ARJONA MORELL

Asiste en calidad de invitada la Jefa del Departamento Financiero de la sociedad.

En la Villa de Pinto, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día 11 de abril de 2019, se reúne en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE PINTO:**

Por la Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de pliego de condiciones que ha de regir la licitación del contrato del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pinto (MADRID), a adjudicar por procedimiento abierto.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía del contrato descrito en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dicho servicio.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la licitación del contrato descrito, a adjudicar por procedimiento abierto.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, han recibido la documentación a tratar y si desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Pérez y pregunta si se ha corregido también en el pliego de condiciones administrativas particulares el tema de los albaranes (que no está incluido).

El Sr. Presidente responde que tiene valor que figure en el pliego de prescripciones técnicas. No es necesario que esté en ambos.

La Sra. Consejera Delegada responde que, no obstante, lo confirmarán con el Dpto. de Compras.

El Sr. López Madera pregunta qué significa que, en el punto 11.3.2, indique que *“las empresas que no incluyan en su oferta el 100% de los precios de los materiales/productos de la relación presentada en el anexo I del PPT o superen el precio máximo unitario según pliego (sin IVA), serán excluidas en el estudio de valoración de la misma”*. ¿No puede presentarse oferta por debajo del precio establecido?

La Sra. Consejera Delegada responde que, lo que establece esta cláusula es que, el licitador, deba presentar oferta por todos los materiales recogidos en el anexo correspondiente.

El Sr. López Madera indica que, en el punto 12 del anterior pliego, se recogían otras cantidades. Se ha cambiado el criterio de valoración.

La Sra. Consejera Delegada responde que, al eliminar las marcas comerciales, se ha establecido otro baremo de valoración para que no prime solo el precio.

El Sr. López Madera señala que, en el punto 1.1 del PPT, se habla de 199 artículos y, en el anexo, se relacionan 196.

La Sra. Consejera Delegada responde que entiende que se trata de un error y, el mismo, será corregido.

El Sr. López Madera indica que, el precio, se ha modificado.

La Sra. Consejera Delegada responde que se ha corregido porque no era correcto.

El Sr. López Madera indica que, el punto 4.1 del PPT, hace referencia a la cláusula 9 y no existe tal cláusula.

La Sra. Consejera Delegada responde que será corregido.

El Sr. López Madera considera que, estos pliegos, deben retirarse del Orden del Día.

La Sra. Consejera Delegada indica que las erratas serán corregidas y no es necesario retirar estos pliegos.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Juan Diego González Ortiz, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y un voto en contra correspondiente al Sr. Consejero D. Julio López Madera, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado eléctrico del municipio de Pinto.**

**2.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE LEASING PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y VEHÍCULOS PARA LA EMPRESA ASERPINTO:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación del CONTRATO DE UNA LÍNEA DE LEASING PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y VEHÍCULOS NECESARIOS PARA ASERPINTO, S.A.U.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación del CONTRATO DE UNA LÍNEA DE LEASING PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y VEHÍCULOS NECESARIOS PARA ASERPINTO.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

El Sr. Sánchez Pérez toma la palabra y señala que el punto 6 del pliego de condiciones administrativas particulares establece que *“la duración del contrato será de un (1) año a contar desde el día siguiente a su formalización por escrito. Este plazo será de disponibilidad de la línea, pues el plazo de devolución será de 60 meses, tal y como se establece en el PPT”,* pregunta si tienen que consumir toda esa línea dentro del año.

La Sra. Consejera Delegada, para mejor comprensión del apartado anterior, da lectura del siguiente: *“El contrato podrá ser prorrogado, en idénticas condiciones, si ambas partes otorgan expresamente su consentimiento, siempre y cuando en el año o años anteriores los contratos de arrendamiento financiero ya formalizados no hayan superado el importe máximo previsto como contraprestación para todos los que se vayan a realizar. Este acuerdo habrá de ser expreso y tendrá que ser anterior a la extinción del contrato. La prórroga será anual, teniendo el contrato un plazo máximo de duración de tres años”*, y explica que no se está obligado a consumir la línea de crédito.

Toma la palabra el Sr. Alonso Miranda y pregunta a qué estará destinada la línea de leasing.

Responde la Sra. Consejera Delegada que, la idea principal, era la renovación de la flota de vehículos, principalmente el cambio de motocarros tal y como exponen los pliegos y se trató en pleno municipal.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Juan Diego González Ortiz, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y un voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Consejero D. Julio López Madera, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación de una línea de leasing para la adquisición de activos fijos y vehículos para la empresa Aserpinto.**

**3.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE INSTALACIONES PROPIAS ASÍ COMO DE OTRAS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PINTO, CUYA GESTIÓN HAYA SIDO ENCOMENDADA A ASERPINTO:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“ANTECEDENTES DE HECHO:*

*1. El 18 de marzo de 2019, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “Contrato del servicio de mantenimiento de puertas automáticas de instalaciones propias así como de otras instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Pinto, cuya gestión haya sido encomendada a Aserpinto, S.A.U.”, mediante procedimiento abierto.*

*2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma Vortal.*

*3. Con fecha 8 de abril de 2019, se produce, de forma pública, la apertura de la única oferta presentada por parte de CALSER PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L.*

*4. Posteriormente, la mesa de contratación, en reunión de fecha 8 de abril de 2019, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa CALSER PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L, por importe de 425€ (CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS), I.V.A. no incluido, por cumplir con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones, que respecto al presupuesto base de licitación, de 624€ (SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS), I.V.A. no incluido, ofrece una baja de 31,89% de descuento.*

*Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.*

*Que, según los artículos 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.*

*Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 8 de abril de 2019 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de puertas automáticas de instalaciones propias así como de otras instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Pinto, cuya gestión haya sido encomendada a Aserpinto, S.A.U., a la oferta más ventajosa presentada por CALSER PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L., con C.I.F. B-84946912, con duración de UN AÑO, con*

*posibilidad de prorrogar durante cuatro años más, mediante prórrogas anuales.*

*SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto. No se produce ninguno.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Juan Diego González Ortiz, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y un voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Consejero D. Julio López Madera, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar la adjudicación del contrato de mantenimiento preventivo de las puertas automáticas de instalaciones propias así como de otras instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Pinto, cuya gestión haya sido encomendada a Aserpinto a CALSER PUERTAS AUTOMÁTICAS, S.L.**

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. López Madera solicita un informe sobre horas extras realizadas en Aserpinto y otro de costes de alquiler de vehículos en el ejercicio 2018.

#### **5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:**

El Sr. Presidente propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Juan Diego González Ortiz, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y un voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Consejero D. Julio López Madera, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**



ASER PINTO  
SERVICIO AL CLIENTE

**Aprobar el acta de la sesión actual.**

Finaliza la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos.

Vº Bº  
Sr. Presidente

Fdo.- Dña. María Esperanza Arjona Morell  
Secretaria